

**ACUERDO NÚMERO 001 DE JUNIO 06 DE 2006**

Por el cual se reglamenta la acreditación de la presentación del Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior ECAES, como requisito de grado en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 1781 de junio 26 de 2003, estableció que los Exámenes de Estado de Calidad de la Educación Superior, ECAES, son pruebas académicas de carácter oficial y obligatorio, y forman parte, con otros procesos y acciones, de un conjunto de instrumentos que el Gobierno Nacional dispone para evaluar la calidad del servicio público educativo.

Que el artículo 5º del citado Decreto dispuso que los Exámenes de Calidad de la Educación Superior, ECAES, deberán ser presentados por todos los estudiantes que cursan el último año de los programas académicos de pregrado, para lo cual las instituciones de educación superior adoptarán las medidas internas que permitan la participación de la totalidad de sus estudiantes.

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 018 de junio 29 de 2005 (Reglamento Estudiantil), en su artículo 72 delegó en el Consejo Académico la reglamentación de los procesos relacionados con las diversas alternativas de grado, del mismo modo en el artículo 121, estableció que las situaciones no previstas en el reglamento serán resueltas por el Consejo Académico, al tenor de los marcos normativos vigentes en materia de educación superior.

Que en este sentido el Consejo Académico de la Universidad, en desarrollo de las facultades conferidas en el Reglamento Estudiantil, mediante Acuerdo No. 006 de noviembre 08 de 2005, artículo segundo párrafo tercero, estableció que a partir del 2006, será obligatorio que los estudiantes con las solicitudes de grado, acrediten la presentación de los Exámenes de Calidad de la Educación Superior –ECAES-.

Que existe una mayoría de estudiantes que aspira graduarse en la vigencia 2006 y si bien efectuaron el proceso de recaudo y registro para presentar la prueba en el mes de noviembre de 2005, no obstante no presentaron el examen.

Que del mismo modo existe otro grupo de estudiantes que están a portas de tramitar su grado en la vigencia 2006, pero que no se inscribieron ni presentaron la prueba ECAES, algunos de los cuales ya han culminado satisfactoriamente sus respectivos planes de estudio.

---

*“Por la consolidación de la gestión académica y organizacional”*

*Sede Nacional “ José Celestino Mutis ”*

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D.C., Colombia

## ACUERDO NÚMERO 001 DE JUNIO 06 DE 2006

Por el cual se reglamenta la acreditación de la presentación del Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior ECAES, como requisito de grado en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Que en virtud de lo anterior y en aras de facilitar la culminación del proceso formativo de los estudiantes que no han presentado el ECAES, se hace necesario reglamentar transitoriamente su acreditación como requisito de grado.

Que el presente acuerdo se sometió a deliberación y votación virtual, siendo aprobado de forma unánime.

### A C U E R D A

**ARTÍCULO PRIMERO:** Los Exámenes de Calidad de la Educación Superior, ECAES, deberán ser presentados por todos los estudiantes de la UNAD que cursan el último año de los programas académicos de pregrado, en la fecha que para el efecto expida el ICFES y realizando el correspondiente proceso de recaudo y registro dentro de la programación que establezca la Universidad, lo cual será responsabilidad exclusiva del estudiante.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En consecuencia con lo anterior, además de los requisitos establecidos en el Reglamento Estudiantil para obtener el título en los programas de pregrado, los estudiantes deberán acreditar la inscripción y presentación de los Exámenes de Estado de Calidad de la Educación Superior – ECAES.

**PARÁGRAFO:** El requisito de que trata el presente artículo, se exceptuará temporalmente, en los programas conducentes a título profesional y tecnológico en los cuales el Gobierno Nacional aún no ha programado la prueba y hasta tanto esto ocurra.

**ARTÍCULO TERCERO:** Durante la vigencia 2006 será opcional acreditar la inscripción y presentación del ECAES para efectos de obtener el título. A partir del año 2007, será requisito obligatorio que los estudiantes con las solicitudes de grado, acrediten la inscripción y presentación de los Exámenes de Calidad de la Educación Superior –ECAES.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el parágrafo tercero del artículo segundo del Acuerdo No. 006 de noviembre 08 de 2005.

Dado en Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes de junio de dos mil seis (2.006).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR**  
Presidente

**MARIBEL CORDOBA GUERRERO**  
Secretaria

---

*“Por la consolidación de la gestión académica y organizacional”*

*Sede Nacional “ José Celestino Mutis ”*

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D.C., Colombia